

Municipio de El Llano, Aguascalientes

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-01010-19-0420-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 420

Crterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	15,768.3
Muestra Auditada	15,768.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al municipio de El Llano, Aguascalientes, en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Al respecto, al municipio de El Llano, Aguascalientes, se le ministraron 15,768.3 miles de pesos, registrados como universo y muestra de los cuales, la fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de operaciones seleccionadas correspondientes al capítulo 1000 “Servicios Personales”.

Resultados

Control interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de El Llano, Aguascalientes, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

MUNICIPIO DE EL LLANO, AGUASCALIENTES
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Se cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio. • Se cuenta con un Reglamento Interior, Estatuto Orgánico y con un Manual General de Organización. 	<ul style="list-style-type: none"> • No se tiene implementado un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los Códigos de Ética y de Conducta. • No instituyó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta del municipio. • No se informa a ninguna instancia superior respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales. • No se cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Ética e Integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio. • No se cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control Interno para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio. • No se cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Administración de Riesgos para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio. • No se cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control y Desempeño Institucional para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio. • No se cuenta con un Manual General de Organización o algún documento de similar naturaleza en el que se establezca su estructura orgánica y las funciones de cada área. • No se cuenta con Reglamento Interior, Ley Orgánica Municipal o Manual General de Organización donde se establece la Estructura organizacional autorizada. • No se cuenta con Reglamento Interior, Ley Orgánica Municipal o Manual General de Organización donde se establecen las facultades de todas las unidades administrativas de los niveles jerárquicos superiores • No se cuenta con Reglamento Interior, Ley Orgánica Municipal o Manual

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Cuenta con un Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de los mismos. • Se tienen lineamientos (procedimientos, manuales o guías) en los que se establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción. 	<p>General de Organización donde se establecen las funciones que se derivan de cada una de las facultades.</p> <ul style="list-style-type: none"> • No cuenta con un documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones del municipio en materia de transparencia y acceso a la información. • No cuenta con un documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones del municipio en materia de fiscalización. • No cuenta con un documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones del municipio en materia de rendición de cuentas. • No cuenta con un documento que donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones del municipio en materia de armonización contable. • No estableció un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos y se carece de un catálogo de puestos y de un programa de capacitación para el personal. • No cuenta con un catálogo de puestos. • No cuenta con un programa de capacitación para el personal. • No cuenta con un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en el municipio. • No cuenta con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Plan o Programa Estratégico (o documento análogo). • El municipio no estableció metas cuantitativas. • No se determinaron parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas.

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Actividades de Control		<ul style="list-style-type: none"> • No se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos. • No se establecieron objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional. • No estableció un Comité de Administración de Riesgos que lleve a cabo el registro y control de los mismos. • El comité no está integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración del municipio, ni por el Titular de la Contraloría Interna, el Órgano Interno de Control o la Instancia de Control Interno correspondiente. • El comité no tiene normas, reglas o lineamientos de operación formalizados. • No se identifican los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas. • No se cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan o (Programa) Estratégico. • No realizó la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos • No se analizaron los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos del municipio. • No cuenta con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos. • No cuenta con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo. • No se tienen sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Información y comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. • Se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Fiscalización. • Contó con responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en materia de Contabilidad Gubernamental, en materia de Fiscalización y en materia de Rendición de Cuentas • Se cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera. • Se cumple con el estado analítico del activo, de la deuda y otros pasivos, analítico de Ingresos, del ejercicio del presupuesto de egresos, de situación financiera, de actividades, de cambios en la situación financiera, de variación en la hacienda pública, de flujo de efectivo, informe sobre pasivos contingentes y notas a los estados financieros 	<ul style="list-style-type: none"> • No se cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias. • No se cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software. • No se cuenta con un inventario de programas informáticos en operación. • No se cuenta con licencias de los programas instalados en cada computadora. • No se cuenta con servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores, servidores, etc. • No se implementaron políticas ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, y se careció de planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos. • Se informe periódicamente al presidente Municipal o Titular del municipio, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno. • No se establecieron actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación. • No se tienen implementados planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software. • No se les aplicó una evaluación de Control Interno y/o de riesgos en el último ejercicio.

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • No autoevalúa el cumplimiento de los objetivos establecidos. • No se elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas. • No se realiza el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas (de ser el caso), a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual. • No se llevaron a cabo auditorías internas en el último ejercicio. • No se llevaron a cabo auditorías externas en el último ejercicio. • No estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción. Si la respuesta es afirmativa indique qué tipo de controles se establecieron para supervisar las actividades de tesorería, adquisiciones y obra pública.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 17 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de El Llano, Aguascalientes, en un nivel bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se advierte la existencia de controles que aseguran de forma razonable la ejecución de los recursos del fondo, y asegurar el apego al marco jurídico aplicable; no obstante, éstos no han sido debidamente incorporados al diseño e implementación de su sistema de control interno, por lo que en el proceso de evaluación del sistema de control interno, el municipio de El Llano, Aguascalientes, obtuvo un resultado de nivel bajo.

2022-D-01010-19-0420-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de El Llano, Aguascalientes, implemente los mecanismos de control necesarios para fortalecer los procesos y los sistemas de control administrativo, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados

Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El municipio de El Llano, Aguascalientes, recibió del Gobierno del Estado de Aguascalientes, conforme a la calendarización y distribución establecida, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2022, por 15,768.3 miles de pesos, en una cuenta bancaria específica y productiva que generó rendimientos financieros por 4.0 miles de pesos.

Destino de los recursos

3. El municipio de El Llano, Aguascalientes, recibió recursos del FORTAMUN por 15,768.3 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 4.0 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 15,772.3 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe al 31 de marzo de 2023 de 15,772.3 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE EL LLANO, AGUASCALIENTES
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo	0.0	0.0	Recursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones Financieras	0.0	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	0.0	0.0			
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Mantenimiento de infraestructura	0.0	0.0			
Seguridad pública	13,674.8	86.7	Subtotal (B)	0.0	0.0
Otros requerimientos	2,097.5	13.3			
Subtotal (A)	15,772.3	100.0	Reintegros y remanentes		
			Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
			Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.0	0.0
			Subtotal (C)	0.0	0.0
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)	15,772.3	100.0			

FUENTE: Elaborado con base en la información contenida en el Formato 4 denominado Base de Obras y Acciones y Anexo 5 egresos, proporcionados por el municipio de El Llano, Aguascalientes.

NOTA: La información correspondiente al Formato 4 denominado Base de Obras y Acciones y al Anexo 5 "egresos", las cifras reportadas en su contenido, veracidad y congruencia son responsabilidad del municipio de El Llano, Aguascalientes.

De los recursos recibidos para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, se destinaron 13,674.8 miles de pesos, para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó un 86.7% del importe total disponible, asimismo, se observó que los rubros de gasto correspondieron a los conceptos señalados en la normativa.

4. El municipio de El Llano, Aguascalientes, no presentó saldos correspondientes a recursos remanentes al 31 de marzo de 2023, de la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022.

Integración de la información financiera

5. El municipio de El Llano, Aguascalientes, registró presupuestal y contablemente ingresos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, por 15,772.3 miles de pesos, que incluyen 4.0 miles de pesos de rendimientos financieros y contó con sus registros actualizados, identificados y controlados.

6. Con la revisión del pago de las nóminas ordinarias y extraordinarias de las quincenas 13, 14, 23 y 24 por 2,457.2 miles de pesos, del municipio de El Llano, Aguascalientes, con recursos FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, se verificó que el municipio de El Llano, Aguascalientes, comprometió, devengó y pagó la totalidad de los recursos correspondientes a las operaciones del gasto financiadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionadas para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo a la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); que dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales vigentes, que los pagos fueron realizados de manera electrónica mediante abono en la cuenta bancaria de los empleados; asimismo, la documentación comprobatoria se canceló con la leyenda “operado” y se identificó con el nombre del fondo.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

7. El municipio de El Llano, Aguascalientes, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados.

8. El municipio de El Llano, Aguascalientes, remitió a la SHCP los informes sobre el ejercicio de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 y publicó los informes en el periódico oficial del estado de Aguascalientes; asimismo, se comprobó que existió congruencia entre estos informes y los registros del ejercicio y resultados del fondo que fueron reportados a sus habitantes y a la SHCP.

Servicios personales

9. De las operaciones seleccionadas para su revisión de servicios personales integrada por las nóminas ordinarias y extraordinarias de las quincenas 13, 14, 23 y 24 de la Secretaría de Seguridad Pública, del municipio de El Llano, Aguascalientes, pagadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, por 2,244.3 miles de pesos, los cuales se ajustaron a los tabuladores de los sueldos autorizados y prestaciones vigentes. Asimismo, el municipio no realizó pagos a trabajadores que causaron baja definitiva ni tampoco, realizaron pagos a trabajadores durante el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo.

10. El municipio de El Llano, Aguascalientes, enteró las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por concepto de las retenciones de sueldos y salarios del ejercicio fiscal 2022, de las quincenas 13, 14, 23 y 24 de la nómina ordinaria por 212.9 miles de pesos.

11. El municipio de El Llano, Aguascalientes, no contrató personal por honorarios con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al municipio de El Llano, Aguascalientes, mediante el Fondo de Aportaciones para el

Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 15,768.3 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. La fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de operaciones seleccionadas para su revisión correspondientes al capítulo 1000 "Servicios Personales".

Al 31 de diciembre de 2022, el municipio de El Llano, Aguascalientes, recibió recursos del fondo por 15,768.3 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 4.0 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 15,772.3 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 15,772.3 miles de pesos, lo que representó el 100.0 % del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2022 fue reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, se hizo del conocimiento de sus habitantes y la información fue consistente.

Respecto al destino los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, se determinó que se cumplieron de forma razonable, ya que el municipio destinó el 86.7% de los recursos pagados a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, el 13.3% a la satisfacción de otros requerimientos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el municipio de El Llano, Aguascalientes, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Mariana Peña Juárez

Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Servicios personales

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que estos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que estos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de estos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

6.- Servicios personales

Se verificó que la documentación soporte de los pagos por concepto de servicios personales con recursos del fondo permite comprobar de manera razonable que esté soportado el total del personal pagado en nominas con la plantilla autorizada en la entidad fiscalizada y, en su caso, del personal eventual; se verificó que no se realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado, que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero correspondiente ante las autoridades competentes; en el caso de los pagos realizados al personal contratado por honorarios permite comprobar de manera razonable que se encuentran soportados en los contratos correspondientes, que no se pagaron importes mayores a los estipulados en estos, que existió la justificación de su contratación y que se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de el Llano, Aguascalientes.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: del Código Municipal de el Llano del Estado de Aguascalientes, artículos, 218, 235, 242 fracciones XXIV, XXV y XXVI.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.